



SEIZO OVALTE. VNI  
 TE MALAYTES. ANO  
 DE MIL SESENTA  
 Y SESENTA. et

que ha de haver sea con la linea Correy por d'ien  
 te a la de los demas solares que se daran a Merced  
 a otras personas en el mismo sitio, y tambien que  
 no se fiere en impedimentos, que en la parte que  
 conbenza sea de señalar calle para la Commo  
 didad, y uso de los vecinos al arbitrio del señor  
 Corregidor; que de este decreto se le dio testimonio  
 a la oha de dona Rodriguez para que la librasse  
 título de pertenencia de los solares que del Com  
 propio suyo =

Mi de solar  
 Joseph Niz =

que se asentamiento sea el sitio impedimentos  
 de Joseph Niz. el qual con los decretos e Inform  
 me a su continuacion que por el tenor se  
 Joseph Niz. tenor desta Cruz. que esto a la pte  
 de N.ª Com. de vendimientto que deo. que se que  
 amo de diez años o bre un cuerpo de casa en que vivo  
 con mi muger y hijos en la Parrochial de S. San  
 christobal, calle que se ha formado en la Tam  
 blilla que llaman de las beras que baran sus ber  
 rientes al caualon de la calle mayor en sitio  
 que por N.ª Samedio de parias y Merced

